



AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA SA-MC-012-2026

21 de agosto de 2026

El Municipio de Gachalá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, y según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente Aviso de Convocatoria Pública dentro del proceso de referencia, el cual tiene como objeto las siguientes condiciones:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

Municipio de Gachalá - Cundinamarca, Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 4 No. 5-18.

II. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

III. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL XXV FESTIVAL NACIONAL NÁUTICO, ECOTURÍSTICO DEL GUAPIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ.

IV. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

(Se detallan en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP).

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será la Selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

VI. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato, será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALA-CUNDINAMARCA
GESTION DOCUMENTAL
AVISO DE CONVOCATORIA



VII. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, en la plataforma del SECOP II.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual según el análisis del mercado efectuado y que hace parte integral del presente proceso es de: El valor total del presente proceso es de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$323.237.692,31) M/CTE**

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2026000399	4/08/2026	\$ 323.237.692,31

De conformidad con el PARAGRAFO del ARTÍCULO 8° de la Ley 1150. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		-	NO	NO	NO
Chile		-	NO	NO	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	NO	NO	NO
Estados Unidos		-	NO	NO	NO
Estados AELC		-	NO	NO	NO
México		-	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO



X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

XI. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de selección NO hay lugar a precalificación.

XII. EL CRONOGRAMA.

Según el establecido en la Plataforma SECOP II.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II.

XIII. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las personas y organizaciones interesadas en presentar propuesta o hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información y documentación se encuentra disponible en la Plataforma SECOP II-

Así mismo, se utilizarán los documentos tipo - Pliego de condiciones Tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura social adoptados por Colombia Compra Eficiente, Versión 4, de conformidad con la Ley 2022 de 2020, el Decreto 4170 de 2011 y las Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

XIV. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.